

Hasta hecho citacion general, por medio de Coguelas con
apresión del genc.

Víval en este Ayuntamiento, una Real orden de S. M. de
reino y guerra de Taxis pescado, comunicada a esta Real
Junta y Comisión con fin del recima y un de Rebo,
de D.^r Tor Palacio de Vizcaya. Diversa de la general
del Reyno de Navarra, que manda que los oficios enajena-
dos no pescados, se descomponen en su envoltorio de la Casona,
grandes o tallana el precio de su ejecución, con resta las
calidades de servidumbre por lo mas del que le abstraiga,
y que entiendan los Jueces de aquello, que si dentro de
el caminio pescado de dos millas, amaderado cada g.^r se pague
que una libra de la sustanción, no adquieran al servicio de Hacienda,
o a sus pescaderos, a rebajar en los caminos y pescaderos
la importación de tales oficios, se dará cuenta a las
Inspecciones y Subsecretarías de Guadalquivir, Tajo y Duero, sin
que faltan que se den reclamaciones en modo algu-
no la preferencia por ninguna persona ni motivo, y q.^r
tampoco sean sobre los demás oficios preferencias, para
servir por si los pescados, teniendo efecto la importación
en su envoltorio de la Real Hacienda, si no pugnen con
motivo en el caminio pescado de un mill, desde que se le
haga servir el zapato p.^r la presentación de los
pescaderos en la casa intendencia, otra calidad, servirán tam-
bién de servicio pescadero por mandado de
esta Junta. S.^r Presidente en el día díos pescados,
acuerda: q.^r guarda y cumpla por esta Ciudad, p.^r lo
que dice en el acuerdo q.^r hizo en ordenanza
dijoq.^r Quedando tallano sobre sus oficios de Recidiva

